

Marina» número 252), el Tribunal calificador del concurso-oposición convocado estará constituido por los siguientes señores:

Presidente: Capitán de Navío don Sancho Martel Davila.
Secretario: Teniente de Navío don Rafael Montes Lora.
Vocales:

Capitán de la Marina Mercante don Ramón Fernández Menéndez.

Capitán de la Marina Mercante don José Gandarias Elorza.
Práctico de número don Emilio Rivero Garcia.
Práctico de número don Antonio Bonilla de la Corte.

Suplentes

Presidente: Capitán de Fragata don José María Vélez Vázquez.
Secretario: Teniente de Navío (RNA) don José Ramayo Grajera.
Vocales:

Práctico de número don Manuel Grávalos Guzmán.
Práctico de número don Wenceslao Font Guardia.
Capitán de la Marina Mercante don Francisco Javier Rey Vich.
Capitán de la Marina Mercante don Manuel Viergas Rodríguez.

Madrid, 14 de mayo de 1985.-El Contralmirante, Director de Reclutamiento y Dotaciones, Manuel Portolés Estrada.

9534 RESOLUCION 431/38316/1985, de 14 de mayo, de la Dirección de Reclutamiento y Dotaciones, por la que se publica relación de admitidos al concurso-oposición para cubrir una vacante de Práctico de número del puerto de Huelva.

Finalizado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en el concurso-oposición para cubrir una plaza de Práctico de número del puerto de Huelva, anunciado por la Resolución número 431/11069/1985, de fecha 29 de enero («Boletín Oficial del Estado» número 45 y «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» número 18), han sido admitidos a dicho concurso los siguientes señores:

Don José María Ruiz Mingorance.
Don Fernando Sabino Piña.
Don Emilio Wandosell Gutiérrez.
Don Juan Bendala Galán.
Don Domingo Barrios Villazala.
Don Juan Sabino Fernández Arana.
Don Jenaro Corral Rufino.
Don Mariano Santos Agúndez.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º del Decreto de 27 de junio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» número 156 y «Diario Oficial de Marina» número 252).

Madrid, 14 de mayo de 1985.-El Contralmirante, Director de Reclutamiento y Dotaciones, Manuel Portolés Estrada.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

9535 RESOLUCION de 20 de mayo de 1985, de la Subsecretaría, por la que se hace pública la lista de aprobados, por orden de puntuación, del concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Navales convocado por Orden del Ministerio de Industria y Energía de 2 de agosto de 1984.

Ilmo. Sr.: Finalizado el concurso-oposición convocado por Orden del Ministerio de Industria y Energía de 2 de agosto de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de octubre) para la provisión de cuatro plazas en el Cuerpo de Ingenieros Navales, y teniendo en cuenta la Resolución de 21 de diciembre de 1984, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública por la que se ordena la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros de 19 de diciembre de 1984 por el que se adscribe el Cuerpo de Ingenieros Navales al Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones.

Esta Subsecretaría, de conformidad con la base 8 del citado concurso-oposición y a propuesta del Tribunal calificador, ha resuelto:

Primero.-Hace publicar la relación de aprobados por el orden de puntuación obtenida y que figura como anexo a la presente Resolución.

Segundo.-Los aspirantes aprobados deberán presentar la documentación a que hace referencia la base 9.1, en el Registro General del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones (plaza de San Juan de la Cruz, sin número, 28003-Madrid), o bien de la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la presente Resolución.

Tercero.-En el plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la presente Resolución, los aspirantes aprobados, deberán formular su opción a las plazas vacantes, a las que aspiran en la Inspección General de Buques (Calle Ruiz de Alarcón, número 1, 28014-Madrid).

Cuarto.-Contra la presente Resolución podrán, los interesados, interponer recurso de reposición en la forma y plazos que se establecen en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 20 de mayo de 1985.-P. D. (Orden de 27 de diciembre de 1984), el Director general de Servicios, José Antonio Sánchez Velayos.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

ANEXO

Relación de aprobados por orden de puntuación obtenida

1. Lagares Fernández, José Antonio: 32,72 puntos.
2. García Carmona, Manuel: 30,79 punto.
3. Andueza Alvares, Gregorio: 27,57 puntos.
4. Tegedor del Valle, Jorge: 24,08 puntos.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

9536 ORDEN de 13 de mayo de 1985 por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Ayudantes Técnicos Sanitarios del Organismo Autónomo Administración Institucional de la Sanidad Nacional.

Ilmo. Sr.: Vacantes 338 plazas de la Escala de Ayudantes Técnicos Sanitarios y con el fin de atender las necesidades de personal en el Organismo Autónomo Administración Institucional de la Sanidad Nacional.

Este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas en el Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Ayudantes Técnicos Sanitarios, con sujeción a las siguientes

Bases de la convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 338 plazas para la Escala de Ayudantes Técnicos Sanitarios, de acuerdo con la siguiente distribución:

1. Ayudantes Técnicos Sanitarios Básicos, 332 plazas.
2. Ayudantes Técnicos Sanitarios, en puestos de la especialidad de Fisioterapia, seis plazas.

1.2 La realización de estas pruebas se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Personal al Servicio de la Administración del Estado y a las normas de esta Resolución.

1.3 El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) Concurso.
- b) Oposición.

1.4 En la fase de concurso se valorarán los méritos según el siguiente baremo:

1. Méritos académicos:

Los méritos serán evaluados únicamente según calificación oficial incluida en la certificación académica personal; no se debe considerar como asignaturas valorables: Religión, Formación Política, Educación Física e Idiomas no cursados con carácter obligatorio.

Por cada sobresaliente-matrícula de honor, 0,20 puntos.
Por cada sobresaliente, 0,10 puntos.

(No puntúa si se obtiene en la asignatura matrícula de honor.)

La puntuación total del apartado de méritos académicos será como máximo hasta 3 puntos.

2. Servicios prestados a la AISON:

Por cada mes de servicios prestados a la AISON, propios de la Escala, como funcionario interino, encontrándose en esta situación durante el plazo de presentación de instancias, 0,15 puntos.

La puntuación total de este apartado será como máximo de 9 puntos.

1.5 La fase de oposición estará formada por tres ejercicios, siendo eliminatorios.

Primer ejercicio: Consistirá en un cuestionario de 150 preguntas, sobre los temas que figuran como anexo I, para cada uno de los grupos. El tiempo para realizar este ejercicio no podrá ser superior a dos horas.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito durante un periodo máximo de tres horas, dos temas sacados a la suerte, por el Tribunal, del programa que figura en el anexo I para cada uno de los grupos.

Tercer ejercicio: Será de carácter práctico sobre las materias propias y específicas de cada uno de los grupos. La duración de este ejercicio será de dos horas presentando los resultados por escrito, y se leerá públicamente, pudiendo hacer el Tribunal preguntas durante quince minutos.

1.6 Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

1.6.1 Fase de concurso:

La valoración de los méritos deberá haber finalizado al menos cuarenta y ocho horas antes del inicio de la fase de oposición.

1.6.2 Fase de oposición:

El primer ejercicio se iniciará antes del 15 de septiembre. El día, hora y lugar para la realización del mismo se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en la Resolución que declare aprobada la lista de admitidos y excluidos. Desde la terminación de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas y máximo de veinte días.

1.7 Los Tribunales calificadoros adaptarán el tiempo y medios de realización de los ejercicios de los aspirantes minusválidos de forma que gocen de igualdad de oportunidades con los demás participantes.

1.8 Los Presidentes de los Tribunales adoptarán las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello el modelo E1 que acompaña como anexo I a la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22).

2. Requisitos de los candidatos

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1 Generales:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad el día en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado, por sentencia firme, para el ejercicio de las funciones públicas.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

2.2 Especiales:

Para cada uno de los grupos señalados en el apartado 1.1 de esta convocatoria se deberá estar en posesión de los títulos siguientes:

a) Para el grupo 1, Ayudantes Técnicos Sanitarios Básicos, estar en posesión del título de Diplomado en Enfermería, Ayudante Técnico Sanitario, o de la titulación a que se refieren las disposiciones transitorias del Decreto 2128/1977, de 23 de julio, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

b) Para el grupo 2, Ayudantes Técnicos Sanitarios en puestos de la especialidad de Fisioterapia, estar en posesión del título de Diplomado en Enfermería, Ayudante Técnico Sanitario, o de la titulación a que se refieren las disposiciones transitorias del Decreto 2128/1977, de 23 de julio, y del título de Diplomado en Fisioterapia, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes

3.1 Quiénes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán presentar su solicitud en instancia que le será facilitada gratuitamente en los Servicios Centrales de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional, calle Ventura Rodríguez, número 7; 28008 Madrid, en el Ministerio de Sanidad y Consumo, en los Gobiernos Civiles de cada provincia y en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, en las oficinas de Correos y de la Caja Postal, así como en el Centro de Información Administrativa de la Presidencia del Gobierno, Dirección General de la Función Pública y en el Instituto Nacional de Administración Pública.

3.2 En el recuadro número 1.1 de la solicitud se deberá hacer constar Escala de Ayudantes Técnicos Sanitarios y en el 7.1 el grupo a que se opta, de acuerdo con lo dispuesto en la base 1.1 de la convocatoria.

3.3 En el recuadro número 2.2 de la solicitud los aspirantes deberán señalar el sistema por el que desean participar, de acuerdo con las siguientes indicaciones:

- «Libre»: Los opositores no comprendidos en el párrafo siguiente de esta base.
- «Puntuación fase concurso»: Los opositores que aleguen méritos de los señalados en la base 1.4. De estos serán justificados al presentar la solicitud los relativos al apartado 1 de dicho baremo, «Méritos académicos».

3.4 En el recuadro 6.1 deberán señalarse solamente, en su caso, los datos referidos a los servicios efectivos prestados hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias como funcionario de empleo interino en las funciones correspondientes a la Escala objeto de esta convocatoria.

3.5 Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Subdirector general de Centros Sanitarios Asistenciales y se presentarán en el Registro General del Organismo Autónomo Administración Institucional de la Sanidad Nacional, calle Ventura Rodríguez, número 7, 28008 Madrid, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.6 Los derechos de examen serán de 1.500 pesetas para todos los aspirantes y se ingresarán en la cuenta corriente número 7528931, «Pruebas selectivas Escala de Ayudantes Técnicos Sanitarios», de la Caja Postal de Ahorros, en las oficinas de la misma. En la solicitud deberá figurar el sello de la Caja Postal acreditativo del pago de los derechos.

3.7 Los que deseen tomar parte en más de un grupo presentarán dos instancias, una para cada grupo.

4. Admisión de candidatos

4.1 Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen, este Ministerio publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en el plazo máximo de un mes, Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos y en ella se indicarán los lugares en que se encuentren expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos. Asimismo dicha Resolución determinará lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

4.2 Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado. En todo caso, la Resolución a que se refiere la base anterior establecerá un plazo de diez días para la subsanación de errores.

4.3 Los aspirantes, excluidos podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir de la publicación de la lista.

5. Tribunales

5.1 Tribunal calificador:

Los miembros del Tribunal calificador son los que figuran como anexo II a la presente convocatoria.

5.2 Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, o si se hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a las pruebas selectivas de acceso a los Cuerpos o Escalas del grupo B, en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.3 Los Tribunales que actúen en estas pruebas selectivas tendrán la categoría segunda de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 1344/1984, de 4 de julio.

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 En cualquier momento los Tribunales podrán requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.2 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «b», de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 20 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 26), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 15 del mismo mes.

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.4 Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará a la autoridad convocante la cual deberá dar cuenta a los Organos competentes de las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes a los efectos procedentes.

7. Calificación de los ejercicios

7.1 Fase de concurso: La valoración de los méritos señalados en la base 1.4 se realizará de la forma establecida en el baremo.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se aplicarán por el Tribunal a cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, hasta un máximo de tres de forma que sumados a los obtenidos en la calificación de éstos alcancen la puntuación mínima establecida en la convocatoria para poder superar cada uno de los ejercicios de la fase de oposición. Dicha aplicación no será posible en un ejercicio cuando en los anteriores se hubiere consumido el total de puntos obtenidos en la fase de concurso.

Los puntos de la fase de concurso que no hayan necesitado los aspirantes para superar los ejercicios de la oposición, se sumarán a la puntuación final a efectos de establecer el orden definitivo de los aspirantes aprobados.

7.2 Fase de oposición: Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán de la forma siguiente:

7.2.1 Primer ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener como mínimo cinco puntos.

7.2.2 Segundo ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo eliminados aquellos opositores que no obtengan un mínimo de cinco puntos.

7.2.3 Tercer ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos y serán eliminados aquellos que obtengan menos de cinco.

7.3 La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y concurso, deduciendo de ésta los puntos ya aplicados para obtener las puntuaciones mínimas de los ejercicios obligatorios de la fase de oposición. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor edad de los aspirantes.

8. Lista de aprobados, presentación de documentos, solicitud de destino y nombramiento de funcionarios de carrera

8.1 La lista que contenga la valoración de méritos de la fase de concurso se hará pública al mismo tiempo y en los mismos lugares que la correspondiente al primer ejercicio de la fase de oposición.

8.2 Al finalizar cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal hará pública en los lugares de examen la lista con las puntuaciones correspondientes, haciendo constar los puntos de la fase de concurso utilizados para alcanzar el mínimo señalado en la base 7.2.

8.3 Finalizados los ejercicios el Tribunal hará públicas las relaciones definitivas de aprobados por orden de puntuación, en las que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios, los

puntos no utilizados de la fase de concurso y la suma total, sin que el número de aprobados de cada grupo pueda superar al de plazas convocadas. Dichas relaciones serán elevadas a la Dirección General de Servicios con propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera.

8.4 En el plazo de veinte días naturales a contar de la publicación de la relación de aprobados a que se refiere la base anterior, los aspirantes que figuren en la misma deberán presentar en el Organismo Autónomo Administración Institucional de la Sanidad Nacional, calle Ventura Rodríguez, número 7, la petición de destino a la vista de las vacantes ofrecidas, acompañada de los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión), de los títulos exigidos o certificación académica y justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según modelo que figura como anexo III a esta convocatoria.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

Este certificado deberá expedirse por el facultativo de Medicina General de la Seguridad Social que corresponda al interesado y en caso de que éste no esté acogido a cualquier régimen de la Seguridad Social, se expedirá por los Servicios Provinciales del Ministerio de Sanidad y Consumo y Organismos correspondientes de las Comunidades Autónomas.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición y su capacidad para desempeñar las tareas que corresponden a las plazas objeto de esta convocatoria.

8.5 Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

8.6 Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependieren para acreditar su condición y aquellas circunstancias que obren en su hoja de servicio. En el caso de los opositores que aleguen méritos previstos en la base 1.4.2, dicha certificación deberá contener mención expresa de la antigüedad y situación administrativa el día de terminación del plazo de presentación de solicitudes para participar en estas pruebas.

8.7 El Servicio de Personal de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional, expedirá certificación acreditativa de los servicios prestados en las condiciones señaladas en la base 1.4.

8.8 Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Si del examen de la documentación mencionada se dedujera que los servicios efectivos prestados fueren de inferior duración que los alegados por los aspirantes en su solicitud, se deducirán de la puntuación otorgada en la fase de concurso los puntos correspondientes a todos los efectos derivados de esta convocatoria.

8.9 Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Ministerio de Sanidad y Consumo publicará en el «Boletín Oficial del Estado» el nombramiento como funcionarios de carrera de los aprobados, determinando el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos.

9. Norma final

9.1 La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 13 de mayo de 1985.—P. D. (Orden de 11 de enero de 1985), el Director general de Servicios, Fernando Magro Fernández.

Ilmo. Sr. Director General de Servicios.

ANEXO I

Programa de ATS Básico

1. Concepto de salud. Salud pública. Conceptos afines. Prevención de la enfermedad. Profilaxis. Medicina preventiva. Medicina social.
2. Concepto epidemiológico. Partes de la Epidemiología. Etapas de la metodología epidemiológica. Utilidad del método epidemiológico para profesionales de Enfermería. Caracteres fundamentales de los métodos sanitarios.
3. Epidemiología de las enfermedades transmisibles. Concepto de enfermedad transmisible. Vigilancia y cadena epidemiológica de las enfermedades transmisibles. Enfermedades transmisibles más importantes en nuestro país.
4. Profilaxis de disposición de las enfermedades transmisibles. Procedimiento fundamentales. Seroprofilaxis y seroterapia. Quimioprofilaxis. Vacunaciones. Principales vacunaciones. Calendario de vacunaciones.- Protección y conducta higiénica del personal sanitario.
5. Estudio higiénico y sanitario de la alimentación humana. Fundamento de la nutrición adecuada. Elección de alimentos y desarrollo de hábitos alimenticios higiénicos. Los alimentos como mecanismo transmisor de enfermedades infecciosas. Manipuladores de alimentos.
6. Aspectos sanitarios de la maternidad. Higiene materno-infantil. Normas de higiene en el embarazo y puerperio. Directrices de la adecuada asistencia maternal. Aspectos higiénico-sanitarios de la anticoncepción. Clasificación general de los métodos anticonceptivos. El aborto como problema sanitario.
7. Enfermería geriátrica. Cambios fundamentales en el curso del envejecimiento. Acercamiento psicológico al anciano enfermo. Características de las enfermedades. Complicaciones y cuidados de enfermería en el paciente geriátrico.
8. Recién nacido normal. Recién nacido patológico. Concepto de prematuridad. Cuidados de enfermería al recién nacido normal y patológico.
9. Características fundamentales del lactante. Nutrición normal y patológica. Malnutrición proteico-calórica. Conducta de la enfermería ante vómitos, diarreas y deshidratación del lactante.
10. Enfermedades de transmisión hidricoalimentaria. Prevención y profilaxis. Gastroenteritis. Fiebres tíficas y paratíficas. Hepatitis vírica. Hidatidosis. Triquinosis.
11. Enfermedades de transmisión preferentemente respiratorio. Tuberculosis. Tos ferina. Difteria. Gripe y enfermedades víricas del tracto respiratorio.
12. Enfermedades transmitidas por contacto cutáneo-mucoso y por vía placentaria. Lepra. Sarna. Pediculosis. Tétanos y enfermedades de transmisión sexual.
13. Enfermedades transmitidas por vectores. Zoonosis. Paludismo. Filariasis transmitida por artrópodos. Carbunco. Brucelosis. Rabia.
14. Infección nosocomial. Epidemiología. Medidas de control. Prevención del personal y del paciente. Aislamientos. Vigilancia bacteriológica.
15. Salud mental. Causalidad de la patología mental. Organización de la asistencia psiquiátrica. Prevención de las enfermedades mentales.
16. Epidemiología y prevención de los accidentes. Concepto del accidente. Importancia del accidente. Etapas preventivo-asistenciales frente al accidente. Accidentes domésticos. Accidentes de tráfico. Asistencia inmediata al accidentado.
17. Intoxicaciones en general. Variedades más frecuentes: Alimenticia, etílica, medicamentosa, por corrosivos y por gases. Asistencia inmediata. Prevención.
18. Concepto inmunológico. Respuestas inmunitarias. Caracteres generales. Tipos y células implicadas. Concepto antígeno y anticuerpo. Reacción antígeno-anticuerpo.
19. La sangre. Composición. Células sanguíneas. Formación de la hemoglobina. Enfermedades hematológicas más frecuentes.
20. Coagulación sanguínea. Mecanismos de la coagulación. Enfermedades hemorrágicas. Pruebas de la coagulación sanguínea. Cuidados de enfermería en el paciente anticoagulado.
21. Banco de sangre. Concepto. Requisitos para ser donante de sangre. Hemoderivados. Grupos sanguíneos. Pruebas cruzadas. Transfusiones. Procedimiento para la administración de unidades de sangre. Reacción transfusional.
22. Obtención, transporte y conservación de las principales muestras para examen de laboratorio. Sangre, orina, heces, esputos y líquido cefalorraquídeo.
23. Principales vías de administración de medicamentos. Interacciones medicamentosas. Shock anafiláctico.
24. Antibióticos. Mecanismos de acción. Clasificación. Espectro antibacteriano. Antibiograma. Sensibilidad y resistencia.
25. Asepsia y antisepsia. Esterilización. Desinfección, desinsectación y desratización. Higiene de los objetos de uso del enfermo.
26. Fisiopatología de las quemaduras y su valoración. Congelaciones. Accidentes por descargas eléctricas. Asistencia inmediata y cuidado del paciente.
27. Fisiopatología circulatoria. Concepto y clasificación de las diferentes enfermedades circulatorias. Lipotimia. Sincope y colapso. Parada cardíaca. Conducta a seguir hasta la llegada del médico.
28. Accidente cerebro-vascular agudo. Fisiopatología. Cuidados de enfermería al paciente neurológico. Tratamiento postural del enfermo neurológico. Ulceras por decúbito. Profilaxis y tratamiento.
29. Concepto de neurosis y psicosis. Síndrome depresivo. Cuadro clínico. Intento de suicidio. Profilaxis y cuidados de enfermería.
30. Preparación del paciente para la unidad quirúrgica. Higiene personal del paciente. Preparación de los diversos campos quirúrgicos. Preparación psicológica del paciente. Recepción del paciente en la unidad quirúrgica. Cuidados de enfermería en el postoperatorio inmediato. Traslado del paciente a la unidad de enfermería.
31. Preparación del paciente para las diferentes exploraciones radiológicas. Cuidados de enfermería en la unidad de radiodiagnóstico. Radioprotección del paciente y del personal sanitario. Normas a seguir con los residuos radiactivos.
32. Fisiopatología respiratoria. Concepto y clasificación de las diferentes enfermedades respiratorias. Insuficiencia respiratoria. Neumotórax. Cuidados de enfermería al paciente respiratorio. Aerosolterapia. Oxigenoterapia. Drenaje postural.
33. Fisiopatología del aparato digestivo. Concepto y clasificación de las diferentes enfermedades digestivas. Abdomen agudo. papel de la enfermera ante este cuadro.
34. Hemorragias. Concepto y clasificación. Atención inmediata al paciente. Procedimiento, cuidado y mantenimiento del sondaje nasogástrico y vesical.
35. Balance hídrico. Fluidoterapia. Alimentación artificial.
36. Alteraciones del nivel de la conciencia. Coma. Concepto, clasificación y cuidados de enfermería.
37. Recepción y alta de pacientes en una unidad de enfermería. Constantes vitales físicas, procedimiento a seguir para la toma y registro de las mismas. Evaluación de las distintas constantes. Fiebre. Tipos de fiebre. Métodos físicos y farmacológicos para combatirla.
38. Funciones lumbar, torácico, abdominal. Preparación del paciente. Material necesario. Conducta de la enfermera después de su realización. Curas. Material y procedimiento.
39. Traumatismos. Concepto y clasificación. Evacuación y traslado del paciente traumatizado. Cuidados del paciente traumatizado. Cuidados del paciente postraumatizado.
40. Trasplantes de órganos. Obtención de órganos procedentes de donantes vivos para su ulterior injerto o implantación en otra persona. Extracción de órganos u otras piezas anatómicas de fallecidos. Legislación actual.

Programa de ATS en puestos de la especialidad de Fisioterapia

- Tema 1. Fisioterapia. Evolución, concepto. Legislación. Concepto actual de rehabilitación.
- Tema 2. Articulación del hombro. Elementos constitutivos. Planos y ejes de movimiento. Amplitud articular. Músculos motores.
- Tema 3. Articulación del codo. Elementos constitutivos. Planos y ejes de movimiento. Amplitud articular. Músculos motores.
- Tema 4. Articulación de la muñeca. Elementos constitutivos. Planos y ejes de movimiento. Amplitud articular. Músculos motores.
- Tema 5. La columna vertebral en conjunto. Elementos constitutivos y sus diferencias regionales. Movimientos. Músculos motores.
- Tema 6. Articulación de la cadera. Elementos constitutivos. Planos y ejes de movimiento. Amplitud articular. Músculos motores.
- Tema 7. Articulación de la rodilla. Elementos constitutivos. Planos y ejes de movimiento. Amplitud articular. Músculos motores.
- Tema 8. Articulación del tobillo. Articulaciones subastragalinas y mediotarsianas. Elementos constitutivos. Planos y ejes de movimiento. Amplitud articular. Músculos motores.
- Tema 9. Tono muscular. Definición y concepto. Alteraciones del tono y sus causas más frecuentes. Los movimientos involuntarios.
- Tema 10. Estudio biomecánico de la marcha. Sus tiempos. Estudio de los principales tipos de marchas patológicas.

Tema 11. Postura y aptitud. Estudio de las principales deformidades del tronco, cadera, rodilla y pie.

Tema 12. Nociones anatómicas fundamentales del sistema nervioso central. Los nervios periféricos. La transmisión del impulso nervioso. Unidad motora: Estructura y función.

Tema 13. Cinesiterapia. Concepto y clasificación.

Tema 14. Cinesiterapia activa asistida. Suspensioterapia. Poleoterapia. Técnicas de poleoterapia y suspensioterapia. Aparatos y medios de tratamiento.

Tema 15. El masaje. Definición. Su acción terapéutica. Técnicas de masaje. Indicaciones y contraindicaciones de la masoterapia.

Tema 16. Relajación. Conceptos generales y técnicas.

Tema 17. Tracciones y manipulaciones vertebrales. Conceptos generales y técnicas.

Tema 18. El calor producido por radiaciones electromagnéticas. La diatermia. Onda corta. Campo de aplicación, fundamentos y técnicas. Microondas. Rayos infrarrojos y su utilización.

Tema 19. La estimulación con corrientes eléctricas, galvánicas y farádicas. Fuente de origen y aparatos más corrientes. Corrientes cuadrangulares y triangulares. Características e indicaciones respectivas.

Tema 20. El agua como agente terapéutico. La acción del agua caliente sobre el organismo. Fomento. Lodos.

Tema 21. Baños. Duchas. Tipos, métodos y procedimientos. El masaje subacuático. El baño de remolino.

Tema 22. La piscina terapéutica. Características. Hidrociñesioterapia.

Tema 23. Terapia ocupacional. Definición y concepto. Su papel en la rehabilitación.

Tema 24. Prótesis y ortesis. Tipos e indicaciones.

Tema 25. Poliomielitis. Conceptos generales. Tratamiento fisioterapéutico.

Tema 26. Hemiplejía. Conceptos generales. Tratamiento fisioterapéutico.

Tema 27. Parálisis cerebral. Conceptos generales. Tratamiento fisioterapéutico.

Tema 28. Síndromes extrapiramidales. Enfermedad de Parkinson. Conceptos generales. Tratamiento fisioterapéutico.

Tema 29. Paraplejías y tetraplejías. Conceptos generales. Tratamiento fisioterapéutico.

Tema 30. Dorsalgias y lumbalgias. Conceptos generales. Tratamiento fisioterapéutico.

Tema 31. Desviaciones laterales del raquis. Conceptos generales. Tratamiento fisioterapéutico.

Tema 32. Desviaciones anteroposteriores del raquis. Conceptos generales. Tratamiento fisioterapéutico.

Tema 33. Fisioterapia en los traumatismos y lesiones ortopédicas de las extremidades.

Tema 34. Fisioterapia en los amputados durante los periodos pre y posprotésico. Prótesis provisionales y prótesis definitivas.

Tema 35. La fisioterapia en las lesiones traumáticas del plexo braquial.

Tema 36. La fisioterapia en las lesiones traumáticas.

ANEXO II

Tribunal

Presidente titular:

Espino Granados, José Antonio (Facultativo Especialista AISP).

Presidente suplente:

Esteban Junco, Raúl (Facultativo Especialista AISP).

Vocal titular:

García Hontorio, Martina (ATS, INSALUD).

Vocal suplente:

Cortés Araujo, María Dolores (ATS, AISP).

Vocal titular:

Durana Vilas, María Victoria (ATS, INSALUD).

Vocal suplente:

Reboredo Santos, Carmen (ATS, AISP).

Vocal titular:

Sáez Martín, María José (ATS, AISP).

Vocal suplente:

Mateos Cordero, Rosa María (ATS, Laboral AISP).

Secretario titular:

Aranda Menchero, Angel (Cuerpo General Administrativo, Diplomado Universitario).

Secretario suplente:

Zurita Bartolomé, Gregorio (Cuerpo Auxiliar Administrativo AISP, Diplomado Universitario).

ANEXO III

Don con domicilio en y documento nacional de identidad número declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En a de de 1985.

MINISTERIO DE CULTURA

9537

RESOLUCION de 30 de abril de 1985, de la Dirección General de Servicios, por la que se hace público el nombre del opositor aprobado en la oposición convocada para cubrir una plaza vacante de Conservador del Museo Hispano Musulmán de Granada, perteneciente al Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos.

Ilmo. Sr.: Concluidas las pruebas selectivas para cubrir una plaza vacante de Conservador en el Museo Hispano Musulmán de Granada, perteneciente al Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos, convocada por Orden ministerial de 20 de julio de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de agosto), y vista la propuesta elevada por el Tribunal,

Esta Dirección General de Servicios hace público el nombre de la opositora aprobada con la puntuación que ha obtenido.

Doña Purificación Marinetto Sanchez. Puntuación obtenida: 31.4 puntos.

La aspirante aprobada deberá presentar en la Subdirección General de Personal del Ministerio de Cultura, en el plazo máximo de treinta días, contados a partir del siguiente de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», los documentos que se especifican en la norma 9.1 de la convocatoria.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 30 de abril de 1985.—El Director general de Servicios, Emilio Fernández Fernández.

Ilmo. Sr. Subsecretario.